



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2018-MPH

Huaraz; 17 de Diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en su Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

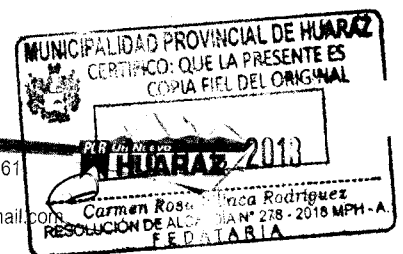
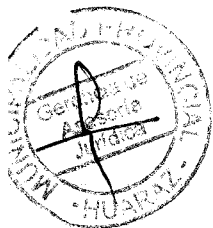
VISTOS: el punto de Agenda de la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 10-2018, de fecha 17 de diciembre del 2018, sobre la Sociedad de Beneficencia Pública.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 10-2018, llevada a cabo el día 17 de diciembre del 2018, se acordó entre otros, exhortar a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública, acompañada del Gerente General, para que informe y sustente documentadamente, sobre los temas requeridos en forma reiterada a través de los documentos sustentarios; siendo los puntos de la agenda: i) Estado situacional de la Beneficencia Pública (debe abarcar el cementerio, asilo de ancianos, comedor y personal); ii) Obras ejecutadas (indicando cuales se encuentran en investigación fiscal o con denuncias) y iii) Estado del Convenio con la Empresa de Lotería, bajo responsabilidad funcional; asimismo para que responda las distintas interrogantes de los miembros del Pleno del Concejo en la siguiente **Sesión de Concejo Ordinaria programada para el día 19 de diciembre del 2018 a horas 05:00 de la tarde.**

Que, el Artículo 39° de la citada Ley Orgánica, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, habiéndose debatido, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio Por Unanimidad de los señores regidores, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública, acompañada del Gerente General, a efectos de que informe y sustente documentadamente, sobre los temas requeridos en forma reiterada a través de los documentos sustentarios; siendo los puntos de la agenda: **i) Estado situacional de la Beneficencia Pública (debe abarcar el cementerio, asilo de ancianos, comedor y personal); ii) Obras ejecutadas (indicando cuales se encuentran en investigación fiscal o con denuncias) y iii) Estado del Convenio con la Empresa de Lotería**, bajo responsabilidad funcional; asimismo para que responda las distintas interrogantes de los miembros del Pleno del Concejo en la siguiente **Sesión de Concejo Ordinaria programada para el día 19 de diciembre del 2018 a horas 05:00 de la tarde.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Presidenta de la Sociedad de Beneficencia Pública y al Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal Institucional (www.munihuaraz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

